



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, que el apoderado de la parte ejecutante allegó memorial solicitando se requiere al pagador del demandado a fin que aporte la información atinente a los datos de ubicación del ejecutado. (Ver anexo 10, del cuaderno ppal)

Asimismo, comunico que mediante el oficio 583 del 13 de abril de 2021, fue requerido el pagador del INPEC, ello con la finalidad que aporte los datos de notificación del aquí demandado; sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta.

Abril 22 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Rad. 170014003009-2020-00498

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva promovida el **Banco de Bogotá**, en contra del señor **Jhon Alexander Castaño Orozco** y advertido que pese al tiempo transcurrido el pagador no se ha pronunciado sobre la información requerida, se ordena expedir oficio al Pagador del INPEC, para que se pronuncie sobre la información solicitada a través del oficio 583 del 13 de abril de 2021, mediante el cual se solicitaron los datos relacionados con la dirección física y electrónica para efectos de notificación del ejecutado.

Se le advertirá al Director y /o Pagador del INPEC, que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éste, será sancionado con multa de 10 SMLV, conforme el art.44, numeral 3 del CGP, así como la compulsa de copias para las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente para la comunicación del requerimiento y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 068 de Abril 26 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c179be1a039cbdae7ec7a1bf677403efb5f355caaf4d32060306097117b25d**

Documento generado en 23/04/2021 07:35:43 AM